

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de la Guerra:

Real orden relativa á devolución de pesetas depositadas por Cipriano Casas Sánchez para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Hacienda:

Dirección general del Tesoro público.—Autorizando una rifa con carácter benéfico en Pamplona.
Dirección general de la Deuda pública.—Llamamiento de pagos y entrega de valores que se expresan.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Negociado del Registro de la Propiedad industrial y comercial.—Relación de las patentes de invención y certificados de adición caducados por los conceptos que se expresan durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1902.

Administración provincial:

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Anunciando hallarse citada la Junta municipal para celebrar sesión.
Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.
Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

Consejo de Estado:

Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Pliegos 21, 22, 23 y 24 de las sentencias de este Tribunal, correspondientes al tomo XIII.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1901, por el cupo de Naval-moral de la Mata (Cáceres), perteneciente á la zona de reclutamiento de Talavera de la Reina, Cipriano Casas Sánchez, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia para redimirse del servicio militar activo, según carta de pago núm. 433 de entrada y 433 del registro; y teniendo en cuenta que después de haber verificado el depósito de referencia y antes de ser llamado á concentración solicitó se le destinase á Cuerpo como á los demás reclutas de su reemplazo y quedase sin efecto la redención que había llevado á cabo, resolviéndose, en su virtud, ingresara en el regi-

miento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, al que verificó su incorporación;

El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que sean devueltas al interesado las referidas 1.500 pesetas, una vez que no hizo uso de los beneficios de la redención, con arreglo á lo prevenido en el párrafo primero del artículo 175 de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1902.

WEYLER

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pamplona para rifar con carácter benéfico, en unión del sorteo de la Lotería Nacional, que tendrá lugar el día 31 de Julio próximo, y con aplicación de sus productos al sostenimiento de la Casa de Misericordia de dicha ciudad, varias alhajas de oro y plata, que se detallarán en los prospectos y billetes correspondientes; quedando obligado el referido Alcalde á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100 establecido por el art. 5.º del decreto ley de 20 de Abril de 1875, y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.
Madrid 19 de Mayo de 1902.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana y horas designadas al efecto los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 26 al 29.

Pago de carpetas de conversión de títulos de Deuda perpetua exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el núm. 23.918.

Idem id. de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1899, hasta el núm. 3.039.

Idem de residuos procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable del 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 1.430.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1900, hasta el núm. 8.008.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por renovación de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899; facturas números 1 al 5.000.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre último, hasta el núm. 7.900.

Día 27.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y carpetas de 34 millones del semestre corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Día 28.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1892 y anteriores (excepto Obras públi-

cas, carrereras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Lo llamado y no recogido por cinco vencimientos, obligaciones del empréstito de 175 millones de pesetas y material del Tesoro.

Día 29.

Entrega de títulos del 4 por 100.
Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones; conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 24 de Mayo de 1902.—El Director general, P. O., Román Goicoerrotea.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado del Registro de la Propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1902. (1).

Expediente núm. 24.869. Los Sres. Subijana y Compañía S. en C.

Patente de invención por veinte años por el producto industrial delantales con cenefas obtenidas por las combinaciones de hilos de distintos colores.

Expedida en 23 de Noviembre de 1899.

Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 30 de Enero de 1902.

Expediente núm. 24.871. Mr. León Cerf.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento químico para la obtención de un derivado de amoníaco fé-nico 1. 2. metancilsulfonimoides.

Expedida en 2 de Enero de 1900.

Caducapor falta de pago de la tercera anualidad en 1.º de Marzo de 1902.

Expediente núm. 24.873. La Sociéte de Etude des Piles electriques.

Patente de invención por veinte años por un sistema perfeccionado de pila eléctrica.

Expedida en 8 de Noviembre de 1899.

Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 16 de Enero de 1902.

Expediente núm. 24.875. Mr. Carle Bourne & Cie. Limited.

Patente de invención por cinco años por una máquina para la fabricación de tubos de unión abierta y de unión cerrada con bandas, llantas ó flejes de latón, cobre, hierro, acero, estaño, cinc ó cualquiera otro metal dulce.

Expedida en 13 de Noviembre de 1899.

Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 17 de Enero de 1902.

Expediente núm. 24.880. D. Stefan von Kvassay.

Patente de invención por veinte años por el producto industrial aletas artificiales para buques.

Expedida en 8 de Enero de 1890.

Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 1.º de Marzo de 1902.

Expediente núm. 24.883. D. Juan Pablo Cuartero y Poveda.

Patente de invención por veinte años por unos nuevos fé-retros antisépticos.

Expedida en 15 de Noviembre de 1899.

Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 24 de Enero de 1902.

Expediente núm. 24.892. D. Nicolás Pingetti y Fiori.

Certificado de adición á la patente de invención expedida en 20 de Agosto de 1888, por veinte años, por una nueva olla económica para fuerzas del Ejército.

Expedida en 2 de Enero de 1900.

Caduca por falta de práctica en 1.º de Marzo de 1902.

Expediente núm. 24.895. The Spirat Globe Limited.

Patente de invención por veinte años por mejoras en lámparas eléctricas.

(1) Véase la GACETA de antea y er

Expedida en 27 de Noviembre de 1899.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 31 de Enero de 1902.

Expediente núm. 24.897. Mr. John Thomas.
 Patente de invención por veinte años por mejoras en los sujetos-sillines de los ciclos y sus similares.
 Expedida en 23 de Noviembre de 1899.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 30 de Enero de 1902.

Expediente núm. 24.898. D. Eduardo Martín y Rodríguez.
 Patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico de construcción de féretros con fondo y desagüe para dar salida a la descomposición cadavérica.
 Expedida en 19 de Diciembre de 1899.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Febrero de 1902.

Expediente núm. 24.900. Los Sres. D. Adolfo Víctor Laiden y D. Roque Carlos Domingo Ortelli.
 Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en las cajas para fósforos, pastillas, obleas, etc., fabricadas de una sola pieza.
 Expedida en 23 de Noviembre de 1899.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 30 de Enero de 1902.

Expediente núm. 24.902. Segismund Mühlenthal and Max Lowenthal.
 Patente de invención por veinte años por un regulador de presión y de consumo para gas y líquidos.
 Expedida en 29 de Noviembre de 1899.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 31 de Enero de 1902.

Expediente núm. 24.907. La International Telephone et Switchboard Manufacturing Co.
 Patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en los teléfonos.
 Expedida en 2 de Enero de 1900.
 Caduca por falta de práctica en 1.º de Marzo de 1902.

Expediente núm. 24.908. D. Carlos Padrós y Rubio.
 Patente de invención por veinte años por un producto industrial que consiste en cajas envases con anuncios para toda clase de artículos.
 Expedida en 20 de Noviembre de 1899.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Enero de 1902.

Expediente núm. 24.911. La razón social Plano y Corchero.
 Patente de invención por veinte años por un aparato especial para que, sin necesidad de punturas, se puedan introducir automáticamente las hojas de papel en las máquinas de imprimir con cilindros combinados.
 Expedida en 23 de Noviembre de 1899.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 30 de Enero de 1902.

Expediente núm. 24.913. Mr. Louis Charon y la Société générale des industries économiques.
 Patente de invención por veinte años por un distribuidor de líquidos, aplicable especialmente a los motores de petróleo.
 Expedida en 23 de Noviembre de 1899.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 30 de Enero de 1902.

Expediente núm. 24.914. Los Sres. Badés y González, S. en C.
 Patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico para la fabricación de pañuelos dobladillos con calados de ojo y jaretón.
 Expedida en 16 de Diciembre de 1899.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 17 de Febrero de 1902.

Expediente núm. 24.922. D. Paolo Viganó.
 Patente de invención por veinte años por un mecanismo para cambiar automáticamente la lanzadera en telares cuando la canilla de trama está vacía.
 Expedida en 27 de Noviembre de 1899.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 31 de Enero de 1902.

Expediente núm. 24.930. La razón social Borsari y C.
 Patente de invención por veinte años por un procedimiento de fabricación de recipientes para líquidos que resisten a las acciones químicas y a los ácidos.
 Expedida en 27 de Noviembre de 1899.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 31 de Enero de 1902.

Expediente núm. 24.931. D. Heinrich Friedrich Andreas Lohmann.
 Patente de invención por veinte años por un perfeccionamiento en mesas, bancos ó muebles semejantes con pies plegadizos.
 Expedida en 5 de Diciembre de 1899.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Febrero de 1902.

Expediente núm. 24.932. Sr. Hombois (Juan).
 Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en las monturas y reflectores para lámparas eléctricas.
 Expedida en 5 de Diciembre de 1899.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Febrero de 1902.

Expediente núm. 24.937. Doña Concepción Blasco Díaz.
 Patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico para la enseñanza del corte.
 Expedida en 11 de Diciembre de 1899.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 15 de Febrero de 1902.

Expediente núm. 24.940. Doctor Casimir Wurster.
 Patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas para hacer pulpa de papel y de materias para la fabricación del papel.
 Expedida en 27 de Noviembre de 1899.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 31 de Enero de 1902.

Expediente núm. 24.944. D. Ignacio Robledo González.
 Patente de invención por veinte años por un aparato que consiste en un kiosko anunciador de movimiento.
 Expedida en 27 de Noviembre de 1899.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 31 de Enero de 1902.

Expediente núm. 24.954. Mr. Louis Charon y la Société générale des industries.
 Patente de invención por veinte años por un nuevo motor de petróleo bruto.
 Expedida en 27 de Noviembre de 1899.

Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 31 de Enero de 1902.

Expediente núm. 24.963. D. Fernando Aramburu y Silva.
 Patente de invención por veinte años por una operación química y mecánica para preparar el grano de avena de modo que, sin triturarlo, resulta asimilable y constituye el alimento vegetal más completo para el hombre.
 Expedida en 19 de Diciembre de 1899.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 19 de Febrero de 1902.

Expediente núm. 24.976. Mr. Earle Bourne y C.ª, S. en C.
 Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de tubos de unión abierta y de unión cerrada, con bandas, llantas ó flejes de latón, cobre ó cualquier otro metal dulce.
 Expedida en 11 de Diciembre de 1899.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 15 de Febrero de 1902.

Expediente núm. 24.982. Thadee Gladysz.
 Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento de fabricación de cremor tartaro de comercio.
 Expedida en 16 de Diciembre de 1899.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 17 de Febrero de 1902.

Expediente núm. 24.991. Mr. Edward Harnett.
 Patente de invención por veinte años por mejoras en las aplicaciones de los muelles de los ciclos.
 Expedida en 2 de Enero de 1900.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 1.º de Marzo de 1902.

Expediente núm. 24.999. D. Julián Castelló.
 Patente de invención por veinte años por un aparato productor de ladrillo machihembrado Hércules con todos los materiales que se emplean en cerámica.
 Expedida en 2 de Enero de 1900.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 1.º de Marzo de 1902.

Expediente núm. 25.005. Mrs. Giulio Reibaldi y Carlo Mazza.
 Patente de invención por veinte años por un motor de vapor de vaporización rápida.
 Expedida en 16 de Diciembre de 1899.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Febrero de 1902.

Expediente núm. 25.014. Joseph Eck.
 Patente de invención por veinte años por nuevos cilindros con capas de arbesto para las máquinas calandrias.
 Expedida en 11 de Diciembre de 1899.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 17 de Febrero de 1902.

Expediente núm. 25.015. D. José Espinosa y León.
 Patente de invención por veinte años por un aparato ascensor electromecánico, sistema Espinosa.
 Expedida en 11 de Diciembre de 1899.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 17 de Febrero de 1902.

Expediente núm. 25.021. Viuda é Hijos de J. Barreras.
 Patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico para construir latería para conservas ó cualesquiera otros envases metálicos con el fondo y cuerpo de una sola pieza.
 Expedida en 19 de Diciembre de 1899.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Febrero de 1902.

Expediente núm. 25.023. D. Mariano Burgués y Serra.
 Patente de invención por cinco años por un procedimiento químico para producir jaspes ó flámulas en la duración de piezas de cerámica.
 Expedida en 19 de Diciembre de 1899.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Febrero de 1902.

Expediente núm. 25.024. D. José Barrachina.
 Patente de invención por veinte años por una bomba para elevar líquidos.
 Expedida en 19 de Diciembre de 1899.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Febrero de 1902.

Expediente núm. 25.038. D. Julio Cervera Baviera.
 Certificado de adición a la patente expedida en 9 de Octubre de 1899 sobre un procedimiento mecánico y químico a la vez para transmitir y recibir ondas eléctricas a distancia, con el objeto de producir señales y movimientos de aparatos ó máquinas, mediante el uso de aparatos especiales.
 Expedido en 11 de Diciembre de 1899.
 Caduca por falta de práctica en 11 de Febrero de 1902.

Expediente núm. 25.042. William Stepnay Ravoson.
 Patente de invención por veinte años por mejoras en baterías voltaicas que funcionan con materias fundidas.
 Expedida en 19 de Diciembre de 1899.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Febrero de 1902.

Expediente núm. 25.043. La Compagnie anonyme Continentale pour la fabrication des compteurs a gas et autres appareils.
 Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en la construcción de volantes para contadores de gas.
 Expedida en 19 de Diciembre de 1899.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Febrero de 1902.

Expediente núm. 25.044. Mr. James Herbert Bullard.
 Patente de invención por veinte años por mejoras en vehículos automóviles constituyendo un aparato.
 Expedida en 19 de Diciembre de 1899.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Febrero de 1902.

Expediente núm. 25.049. D. Gaspar Busquets.
 Patente de invención por cinco años por un procedimiento químico mecánico para lubricar y enfriar piezas metálicas sometidas a un trabajo mecánico enérgico.
 Expedida en 2 de Enero de 1900.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 3 de Marzo de 1902.

Expediente núm. 25.050. D. Gaspar Busquets.
 Patente de invención por veinte años por un producto industrial que designa con el nombre de Ferroine, y sirve para el lubricado y enfriamiento de piezas sometidas a una acción mecánica enérgica.
 Expedida en 2 de Enero de 1900.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 3 de Marzo de 1902.

Expediente núm. 25.053. D. Víctor Sarraqueta.
 Patente de invención por veinte años por un procedimiento

to para la fabricación a máquina de coruñas ó básacas para escopetas.
 Expedida en 19 de Octubre de 1900.
 Caduca por falta de pago de la segunda anualidad en 3 de Enero de 1902.

Expediente núm. 25.059. D. Pablo Moreno.
 Patente de invención por veinte años por un aparato denominado Relámpago para frotar suelos.
 Expedida en 19 de Diciembre de 1899.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Febrero de 1902.

Expediente núm. 25.061. La Société Laroche Joubert et C.ª.
 Patente de invención por veinte años por un aparato preservador de plantas, frutos y toda clase de sustancias orgánicas en general, llamado Paratout.
 Expedida en 2 de Enero de 1900.
 Caduca por falta de pago de la segunda anualidad en 3 de Marzo de 1902.

Expediente núm. 25.062. D. Julio Bonnet.
 Patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico para la fabricación de cables de hierro y de acero.
 Expedida en 19 de Diciembre de 1899.
 Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Febrero de 1902.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real.

Ignorándose el paradero de D. Marcelino Serrano, Fiscal que fué del Juzgado de primera instancia de Manzanares en 1876, por el presente le llamo y emplazo para que responda a un cargo formulado por el Tribunal de Cuentas del Reino, relacionado con el destino que desempeñó en el año que antes se cita.
 Ciudad Real 20 de Mayo de 1902.—El Delegado de Hacienda, P. O., Mariano Alvarez. 3433—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Administración de Contribuciones.

Ignorándose el paradero del vecino de Lucena (Córdoba), D. Miguel Peña Arjona, a quien se le instruye expediente de ocultación por ejercer la industria de una carreta con dos bueyes para el transporte, sin estar matriculado, se le notifica por el presente el fallo de la Junta administrativa de 21 de Abril de 1901 recaído en dicho expediente, y la liquidación practicada por la Administración de Contribuciones, siendo el acuerdo de la citada Junta como sigue:
 «La Junta acordó por unanimidad condenar a D. Miguel Peña Arjona al reintegro de la cuota para el Tesoro y recargos por el término de seis meses, más el equivalente de la cuota para el Tesoro de un año, en concepto de penalidad, con arreglo a la tarifa 2.ª
 Con lo que se dió por terminado el acto, firmando los señores de la Junta, conmigo el Secretario.»

Copia de la liquidación.

	Pesetas.
Por dos meses de 1900:	
Cuota para el Tesoro	2'67
16 por 100 recargo municipal	0'43
6 por 100 premio de cobranza	0'19
20 por 100 recargo para el Tesoro	0'53
	3'82
Por cuatro meses de 1901:	
Cuota para el Tesoro	5'34
16 por 100 recargo municipal	0'86
6 por 100 premio de cobranza	0'38
20 por 100 recargo para el Tesoro	1'07
	7'65
Total	11'47
Cuota de un año, como multa, con arreglo a la tarifa segunda, núm. 110	16
TOTAL	27'41

Córdoba 14 de Mayo de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Fernando Ruiz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, R. Montilla. 3388—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño.

Ignorándose el paradero del Agente ejecutivo que fué de la segunda zona del partido de Arnedo, D. Francisco Alloqui Martínez, y a quien se le instruye expediente administrativo de reintegro por el alcance que le resultó en su gestión, cuya liquidación, para fijar éste, ha de practicarse en esta Delegación, en armonía con lo prevenido en el artículo 121 del reglamento orgánico de Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893 y lo ordenado por la Dirección general del Tesoro público en 7 del corriente, por el presente se cita y emplaza a dicho Sr. Alloqui con objeto de que comparezca por sí ó por medio de persona autorizada en el plazo diez días en estas oficinas a fin de presenciar la práctica de la citada liquidación definitiva y preste su conformidad, ó en caso contrario exponga cuanto crea conveniente a su derecho.
 Logroño 19 de Mayo de 1902.—El Delegado de Hacienda, Luis Romero. 3436—M

Administración de Contribuciones de la provincia de las Baleares.

Ignorándose la vecindad y domicilio de D. Antonio Llodrá y Obrador, por el presente se le notifica que la Junta administrativa, en sesión celebrada el día 5 del actual, dictó fa-

Ello absoluto en el expediente que por supuesta defraudación al impuesto de alcoholes instruyó contra el mismo en 23 de Marzo de 1900 el Vista de la Aduana D. Antonio Balda.

Palma 12 de Mayo de 1902.—El Administrador, Valentín Sambricio.—V.º B.º.—El Delegado, Francisco Semir. 3442—M

Administración especial para los servicios de Tabacos y Timbre de la provincia de Barcelona.

Con el fin de poder notificarle un acuerdo del Tribunal gubernativo provincial en el expediente de defraudación por Timbre del Estado á D. Gabriel Calvo, Médico Director del balneario de Caldas de Montbuy, se le requiere por medio del presente para que se persone en esta Administración especial ó manifieste en su caso su domicilio actual.

Barcelona 14 de Mayo de 1902.—El Administrador especial, E. Ortiz Bermeo.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, Eulate. 3419—M

Con el fin de poder notificarle un acuerdo del Tribunal gubernativo de esta provincia en el expediente de defraudación incoado por faltas en el uso del Timbre del Estado á D. Joaquín Villar, Médico que fué de Tona, se le requiere por medio del presente para que se persone en esta Administración especial ó manifieste en su caso su actual domicilio.

Barcelona 14 de Mayo de 1902.—El Administrador especial, E. Ortiz Bermeo.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, Eulate. 3420—M

Tribunal gubernativo de Hacienda de la provincia de Toledo.

Ignorándose el domicilio de D. Amalio Martín, á quien se le sigue expediente de defraudación industrial por ejercer la industria de tratante en ganado de cerda sin hallarse provisto de la correspondiente patente, se le cita y emplaza por el presente anuncio, para que en cumplimiento de providencia dictada por el Sr. Presidente de este Tribunal y en virtud de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 57 de la instrucción de 18 de Enero último, que tiene á la vista en esta Secretaría de mi cargo el citado expediente, para que en el plazo de cinco días, contados desde la fecha de esta publicación, pueda alegar por sí ó persona autorizada al efecto, lo que estime pertinente á su derecho.

Toledo 14 de Mayo de 1902.—El Secretario, José M. Sevilla.—V.º B.º.—El Presidente, J. Sobrino. 3447—M

Recaudación de Contribuciones de Perdiguera.

D. Simeón Villagrasa Calvete, Recaudador de contribuciones del pueblo de Perdiguera.

Hago saber que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente al año 1902, de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—«De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Table with 2 columns: NOMBRES and DÉBITOS (Pesetas). Lists names like Ambrosio Asensio, Francisco Albero, Andrés Azan, etc., with their respective debt amounts.

Perdiguera 28 de Abril de 1902.—El Recaudador, Simeón Villagrasa.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, R. Guijarro. 3060—M

Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de la Canonja.

D. Francisco Cubells y Vallés, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de la Canonja, provincia de Tarragona.

Hago saber que en providencia de fecha 3 del actual, dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos de consumos y atenciones municipales correspondientes al ejercicio de 1899-900 y atrasos, se ha acordado lo siguiente:

«Resultando haber fallecido la deudora Doña Josefa Barenys y Pons, y no conocer esta Agencia ejecutiva á ninguno de sus herederos ó derecho habientes, notifíqueseles por medio de edictos, que se insertarán en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, la providencia acordando el apremio de segundo grado; empláceseles para que en el término de tres días se personen en forma en autos para solventar los débitos que resultan contra la expresada Doña Josefa Barenys y Pons, ó para oponerse á la ejecución, y entréguese al Sr. Alcalde las notificaciones á ella dirigidas, firmadas por dos testigos, para que las suscriba y ordene su colocación en la tabla de edictos de la Casa Consistorial, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del art. 142 de la instrucción de procedimientos vigentes.»

Y en cumplimiento de lo prevenido en el citado párrafo cuarto del art. 142 de la instrucción, se extiende por duplicado el presente edicto, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á conocimiento de los herederos ó derecho habientes de la finada; en la inteligencia que de no comparecer á satisfacer sus descubiertos les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, acusándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto contra el procedimiento coercitivo.

Dado en la Canonja á 5 de Mayo de 1902.—El Agente ejecutivo, Francisco Cubells. 3425—M

Agencia ejecutiva de Hacienda del término municipal de Loja.

Contribución urbana.—Tercero y cuarto trimestres de 1895-96 al primer trimestre de 1902.

D. Mariano Garzón Pérez, Recaudador voluntario y ejecutivo de esta zona.

Certifico que por débitos de dicha contribución, correspondientes á los trimestres y presupuestos antes expresados, instruyo expediente de apremio contra el Sr. Conde de San Julián, á quien le fueron embargadas:

Dos casas, situadas en la calle Real, parroquia de la Iglesia mayor de esta ciudad, marcadas con los números 41 y 43 modernos, linderas entre sí, y unidas lindan: por la derecha con otra de D. Pablo García Rubio, antes de D. Angel; izquierda con otra de D. Othon Miranda Herray, y ambas lindan por la espalda con corrales de otra de D. Javier Ortiz, constando una y otra de tres cuerpos de alzada, dos de fondo y corrales.

En su consecuencia, con fecha 7 del actual, he dictado la siguiente:

«Providencia.—Conforme á lo prescripto en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribo los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplírselos á su costa.»

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforma á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Loja 9 de Mayo de 1902.—El Agente ejecutivo, Mariano Garzón.—Fijese.—El Tesorero, Eloy S. Vizcaino. 3392—M

Agencia ejecutiva de apremios del partido de Nájera.

Término municipal de Nájera.

Año de 1900.

Por esta Agencia se ha dictado, con fecha 9 del actual, la siguiente providencia:

No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 del actual, y hora de las once de su mañana, en la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón según costumbre en esta localidad.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico la anterior providencia, en la forma prevenida en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á los señores que á continuación se expresan:

- D. Benigno Frías. Señor representante del concurso de acreedores de Don José Luis Fernández Bobadilla. Doña María Adelaida Castejón. D. Agustín Meacobacha Colis. Doña Victoriana Palacios. D. Agapito Hernández Ibáñez. D. Felipe Pérez Parcero. D. Manuel Pérez Baños. D. Remigio Pérez. Doña Adelaida Arbizu Laguna. Doña Casilda Samaniego. Doña Eustaquia Pérez Azcárate. D. Primitivo García Ibáñez. D. Antolín Morales y Ruiz, como acreedor hipotecario de D. Miguel Martínez Castillo. D. Felipe Gómez Zamora. Nájera 12 de Mayo de 1902.—El Agente ejecutivo, Juan A. Lacalle. 3396—M

Agencia ejecutiva de Hacienda de Pego.

D. Pascual Enguidanos Silvestre, Auxiliar del Agente ejecutivo de Hacienda por esta de Pego.

Hago saber que en el expediente que instruyo en esta oficina contra los herederos del deudor D. Pedro Ferrer Mengual (difunto), de esta vecindad, por débitos á la Hacienda y por el concepto de contribución urbana de este término municipal, y por providencia dictada en el mismo con fecha 10 del actual, ha sido embargada para cobro de sus descubiertos la finca siguiente:

Una casa de habitación, situada en esta villa de Pego; callejón de San Bartolomé, que linda por derecha entrando, forma esquina á la misma calle, y por izquierda y espaldas con casa de Salvador Bañuls García.

Y habiendo intentado el que suscribe la notificación de dicho embargo por medio de las correspondientes cédulas, á los hijos conocidos y presuntos herederos del referido deudor, llamados Vicente y Leonor Ferrer Lloréns, ambos de esta vecindad, y no poder hacerles entrega á dichos interesados de las referidas cédulas, al Vicele por ignorarse su paradero, y á Leonor por haber fallecido.

Y no conociendo esta oficina persona alguna de la familia de éstos, con quien poder entenderse, en concordancia con lo que dispone el párrafo cuarto de art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, libro el presente edicto para su remisión al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, á fin de que se digno inestarlo en la misma, para que pueda llegar á conocimiento de los interesados y del público en general.

Pego 12 de Mayo de 1902.—El Agente, Pascual Enguidanos. 3443—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 28 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la modificación del concepto del presupuesto respectivo para que pueda aplicarse la consignación de bomberos auxiliares al pago de gratificaciones á los bomberos numerarios por la prestación del servicio de teatros.

Otro disponiendo la adjudicación de una parcela de terreno sobrante de vía pública, á un solar de la calle de Palafox.

Otro disponiendo la jubilación de un Fiel del Cuerpo administrativo de Consumos.

Des acuerdos disponiendo la jubilación de igual número de vigilantes del Resguardo de Consumos.

Otro disponiendo la celebración de subasta para el arriendo por cinco años del arbitrio sobre colocación de sillas en los paseos públicos.

Otro disponiendo una ampliación de crédito para aumento de operarios del ramo de Limpiezas.

Otro disponiendo se dé la tramitación legal correspondiente á las cuentas generales del Ensanche, correspondientes á los presupuestos ordinario de 1900 y adicional de 1899-900.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 24 de Mayo de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano Carriedo.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Table with 4 columns: Imposiciones por continuación, Nuevas imposiciones, Total de imposiciones, Importe en pesetas. Lists various locations like Plaza de San Martín, Plaza de las Descalzas, etc., with their respective numbers and amounts.

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Table with 4 columns: Por saldo, A cuenta, Total de reintegros, Total por capital é intereses. Shows payment data for the savings bank.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Felipe González Villarino. D. Antonio Gil Leceta.—D. Ignacio Suárez García.—D. Leopoldo Travesedo.—D. Enrique Reñina.—D. Andrés Mellado. Marqués de Goicorrotea.—D. Luis Alvarez Estrada.—D. Antonio Laa.—Barón de Monte Villena.—D. Dionisio Díez Enriquez y Marqués de Claramonte.

Madrid 25 de Mayo de 1902.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

Alcaldía constitucional de Cuenca.

No habiendo comparecido los mozos que á continuación se citan, del reemplazo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en forma debida, con arreglo á las disposiciones del cap. 11 de la vigésima ley de Reemplazo, y habiendo sido declarados prófugos por esta Corporación de mi presidencia, con la condenación de costas y gastos que origine su captura y conducción, á tenor de lo mandado en las disposiciones legales.

En su consecuencia, les cito, llamo y emplazo para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, y ruego á todas las otras del Reino y á sus agentes, especialmente á la Guardia civil, se sirvan procurar la captura de los referidos prófugos y presentarlos ante esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta de esta capital.

Cuenca 10 de Mayo de 1902.—El Alcalde, A. Ballesteros.—El Secretario, Evaristo Pérez.

Mozos que se citan.

- Sebastián Fernández Reyes Cádiz. Miguel Bascós Alarilla. Isidoro Vega Moya. José Esteban García. 3418—M

Alcaldía constitucional de Béjar.

D. José Méndez Fernández, Alcalde constitucional de esta ciudad de Béjar.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento ni de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia a los actos de clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citado y emplazado por edictos insertos en la GACETA DE MADRID de 29 de Marzo y *Boletín oficial* de esta provincia de 1.º de Abril último, el mozo Antonio José Ojeda, hijo de desconocidos, que obtuvo el núm. 85 en el sorteo para el presente reemplazo, el cual servía como voluntario en el regimiento Infantería de Ceriñola, de donde desertó en el mes de Diciembre próximo pasado, ha sido declarado prófugo y sujeto a las penas que establece el art. 107 de la ley de Reemplazo.

En su consecuencia exhorto y requiero en nombre de S. M., y de mi parte ruego a las Autoridades civiles, militares y fuerza de la Guardia civil, procedan a su busca y captura, y conseguida ésta, le remitan a mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en Béjar a 16 de Mayo de 1902.—José Méndez.
3423—M

D. José Méndez Fernández, Alcalde constitucional de esta ciudad de Béjar.

No habiendo comparecido el mozo Valentín Humanes Serrada, hijo de Valentín y Vicenta, que vive en ambulancia dedicado a la mendicidad, quinto del reemplazo de 1899 con el núm. 2, ante este Ayuntamiento ni Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, para ser revisada la exención física que ha venido disfrutando, y para lo que fué citado por edictos insertos en la GACETA DE MADRID de 29 de Marzo y *Boletín oficial* de 1.º de Abril último, se ha instruido contra él expediente de prófugo, y se le previene por el presente que de no presentarse hasta el día fijado por la ley para la entrega en Caja, le serán impuestas las penas que marca el artículo 107 de la ley de Reemplazo si resultara útil para el servicio de las armas, y con las del 116 en otro caso.

Dado en Béjar a 16 de Mayo de 1902.—José Méndez.
3424—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ACORAZADO «PELAYO»

D. Juan de Bona y Linares, Alférez de navío de la Armada, de la dotación del acorazado *Pelayo*, Juez instructor nombrado en la sumaria seguida contra el marinero de segunda clase de la dotación de este buque Salvador Sánchez Gelo.

Hago constar por la presente que en el día de la fecha cito, llamo y emplazo al citado individuo, domiciliado en San Fernando, y cuyas señas personales son: estatura regular, nariz gruesa, ojos pardos y salientes, barba poblada, boca grande, complexión robusta y con señales en la cara de haber tenido viruelas; para que en el término de treinta días, a contar desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito a bordo del acorazado *Pelayo*, y en caso de no hacerlo así será declarado rebelde.

Por tanto, suplico, exhorto y requiero a las Justicias civiles y militares a fin de que en caso de hallarlo ordenen su conducción con escolta a este Juzgado.

A bordo del acorazado *Pelayo* a 10 de Mayo de 1902.—Juan de Bona.—Por mandato de S. S., Manuel Huertas.
3361—M

BARCELONA

D. Guillermo Iturmendi Biosca, primer Teniente del batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3, y Juez instructor nombrado para diligenciar un interrogatorio dimanante del expediente que por desaparición se sigue en el regimiento Infantería de Granada, núm. 34, al soldado del octavo batallón expedicionario a Filipinas Pedro Algaba Gutiérrez;

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Maximino Feite Pérez, soldado licenciado del referido octavo batallón expedicionario a Filipinas, cuyo individuo al regresar a la Península fijó su residencia en Barcelona, ingresando, según informes, como operario en los talleres de la Maestranza del ferrocarril, sin expresar cual, cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de San Fernando de la Barceloneta, con el fin de prestar declaración; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 5 de Mayo de 1902.—Guillermo Iturmendi.
3356—M

D. Miguel Gotarredona y González, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de Cataluña, encargado de continuar el expediente de abintestado del soldado Enrique Andrés.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Justo Andrés y Francisca Hervás, padres del soldado Enrique Andrés Hervás, natural de Madrid, y que habitó en el año 1896 en la calle Margaritas, núm. 22, bajos, de la precitada capital, fallecido el día 17 de Noviembre de 1898 a bordo del vapor *Les Aules*, en que regresaba de la isla de Cuba como individuo perteneciente al batallón expedicionario a la misma del regimiento Infantería de León, núm. 38, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Mallorca, núm. 188, piso cuarto, puerta primera, ó bien se dirijan por escrito dando aviso de su actual residencia, con el fin de que presten declaración en el referido expediente; en la inteligencia que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Insértese este edicto en la GACETA DE MADRID para su publicación.

Barcelona 6 de Mayo de 1902.—Miguel Gotarredona.
3357—M

D. Manuel de Tapia Ruano, Comandante del primer batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor de la causa que se sigue al Alférez de Infantería de Marina D. Antero Mirandá Carbañal por el delito de negligencia ó desobediencia.

Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del

Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo a Ricardo Tomas Bauxauli, Martín Amena Laramendi, Constantino Pino Fernández, José Vega Palap, Manuel Soler Porcayes, Manuel Usen Arey y Dalmiro Araujo Cuña, soldados que fueron de Infantería de Marina, y que en Febrero de 1898 pertenecían al destacamento de Subic (Filipinas), y que trabajaban en la construcción de un fuerte en el monte Paliburún, ignorándose más señas, para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado militar, sito en la calle de Santa Madrona, cuartel de Artillería de plaza, ó en su defecto, a la Autoridad local del punto donde residieran, para que ésta lo ponga en su conocimiento con el fin de prestar declaración; pues así lo he acordado en diligencia de este día, debiendo contarse este plazo desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Barcelona a 6 de Mayo de 1902.—Manuel de Tapia Ruano.
3359—M

D. Antonio Felú y Arbona, Capitán de Infantería, Secretario de causas permanente de esta región y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general de Cataluña, para la formación de varios expedientes de prevención de abintestado de clases de tropas y soldados de Infantería fallecidos en el Ejército de Filipinas ó a su regreso de dichas islas.

Hago saber que no habiendo dado resultado alguno las gestiones practicadas por este Juzgado militar para venir en conocimiento del actual paradero de los herederos, dentro del cuarto grado civil, del sargento Antonio Pajón, Cabo Marcelino Florentino, y soldados Policarpo Mangajás, Telesforo Cerato, Martiniano Perro y Agustín Deligudo, se llama a los que se crea con derecho a las respectivas herencias, para que se presenten en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, a este Juzgado militar, sito calle de Valencia, núm. 428, segundo, segunda, con los documentos que les acredite tales herederos, ó manifiesten por escrito sus pretensiones.

Dado en Barcelona a 7 de Mayo de 1902.—Antonio Felú.
3360—M

D. Eduardo Xaudaró Ecház, Capitán de Infantería, Juez instructor eventual de la Capitanía general de Cataluña.

Haciendo el uso que me concede la ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a José María Papacit y Macip, hijo de Ramón y de María, natural de Falset, provincia de Tarragona, vecindado en Sabadell, de estado soltero, edad diez y ocho años, oficio fundidor, su estatura baja, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la cárcel de esta ciudad, a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en la causa que de orden superior me hallo instruyendo con motivo del asalto y robo de armas en la casa del armero D. José Bascarán, de la ciudad de Sabadell; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a dicho punto y a mi disposición; pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona a 8 de Mayo de 1902.—Eduardo Xaudaró.
3377—M

D. Antonio Felú y Arbona, Capitán de Infantería, Secretario de causas permanente de esta región, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general de Cataluña para la formación del expediente de prevención abintestado con motivo del fallecimiento en el Ejército de Filipinas del sargento José López Pérez.

Hago saber que habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han practicado por este Juzgado militar en averiguación del paradero de los legítimos herederos dentro del cuarto grado civil del sargento José López Pérez, que falleció en Filipinas, por el presente anuncio se llama a los que se crean con derecho a la herencia dejada por dicho sargento, para que comparezcan en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, en este Juzgado militar, sito calle de Valencia, 428, segundo, segunda, con los documentos que les acredite tales herederos, ó manifiesten por escrito sus pretensiones.

Dado en Barcelona a 9 de Mayo de 1902.—Antonio Felú.
3378—M

D. Fernando Monforte Bertolín, segundo Teniente de la Comandancia de la Guardia civil de Barcelona y Juez instructor de la causa seguida de orden del señor primer Jefe de la Comandancia al guardia segundo José Alonso Simó por desertión el día 1.º del actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a José Alonso Simó, guardia civil de segunda clase, natural de Anta, provincia de Almería, hijo de Alonso y María, soltero, de treinta y un años, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba ídem, señas particulares una cicatriz en el lado derecho del cuello, y de un metro 680 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la casa cuartel de la Guardia civil, a mi disposición, para responder a los cargos que por desertión se le sigue causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido guardia José Alonso Simó, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a la casa cuartel y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona a 14 de Mayo de 1902.—Fernando Monforte Bertolín.
3383—M

BURGOS

D. Daniel Carabantes Andrés, segundo Teniente del regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo Indalecio Puertolas Casabona, por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Indalecio Puertolas Casabona, soldado del regimiento Infantería

de San Marcial, núm. 44, natural de Alagón, provincia de Zaragoza, hijo de Mariano y Luciana, de veintidós años de edad, soltero, cuyas señas personales se desconocen, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, y a mi disposición, para responder a los cargos que se le hacen por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Indalecio Puertolas Casabona, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Burgos a 3 de Mayo de 1902.—Daniel Carabantes.—Por su mandato, el sargento Secretario, Emilio Rodríguez.
3343—M

D. Manuel Alonso Sáiz, Comandante del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, y Juez instructor eventual de la Capitanía general del Norte.

Por la presente cito llamo y emplazo a Luis Arias Villalón, que desembarcó en Santander, procedente de Cuba, del vapor *Nuestra Señora de la Salud*, como sargento perteneciente al regimiento Infantería de la Habana, núm. 66, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado, calle de San Juan, 56, primero, ó manifieste el punto de su actual residencia; haciéndole saber que de no verificarlo le parará los perjuicios de la ley.

Por lo tanto, exhorto a las Autoridades a que practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo para que esta requisitoria tenga debido término.

Dado en Burgos a 5 de Mayo de 1902.—El Comandante, Juez instructor Alonso.—El Secretario, José Quevedo.
3349—M

D. Daniel Carabantes Andrés, segundo Teniente del regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo Acisclo Alonso Orive por la falta de concentración a filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Acisclo Alonso Orive, soldado del regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, natural de Bóveda, provincia de Alava, Juzgado de primera instancia de Amurrio, hijo de Víctor y Juana, de veintidós años de edad, soltero, estatura un metro 575 milímetros, cuyas señas personales se desconocen, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, y a mi disposición, para responder a los cargos que se le hacen por la falta de concentración a filas; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Acisclo Alonso Orive, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Burgos a 6 de Mayo de 1902.—Daniel Carabantes.—Por su mandato, el sargento Secretario, Ricardo Rojo.
3350—M

CÁDIZ

D. Francisco Echeopar y Consigluri, primer Teniente del segundo batallón de Artillería de plaza, Juez instructor del expediente seguido contra el artillero segundo Francisco Jiménez Sánchez, perteneciente al Cuerpo antes citado, por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Jiménez Sánchez, natural de Torrox, provincia de Málaga, hijo de Francisco y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales se desconocen, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de la provincia de Málaga*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa el batallón de Artillería de plaza residente en ésta, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Francisco Jiménez Sánchez, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Cádiz a 5 de Mayo de 1902.—Francisco Echeopar.
3384—M

D. Enrique Cortés Rodríguez, Comandante del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hállandome instruyendo expediente contra el soldado del regimiento Infantería de la Habana, núm. 66, Eleuterio Calomarde Contreras, por el delito de desertión al enemigo con armas y municiones estando de centinela, é ignorándose su paradero, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, se presente a las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo a la más pronta y recta administración de justicia.

Y para que llegue esta llamamiento a noticia del interesado, insértese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 6 de Mayo de 1902.—V.º B.º.—El Juez instructor, Enrique Cortés.—El Secretario, Estanislao Navarro.
3385—M

D. Enrique Cortés Rodríguez, Comandante del regimiento Infantería de Pavia, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hallándose instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento José Collado Jiménez, por falta de incorporación, é ignorándose su paradero, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta y recta administración de justicia.

Y para que llegue este llamamiento á noticia del interesado, insértese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 8 de Mayo de 1902.—V.º B.º—El Juez instructor, Enrique Cortés.—El Secretario, Estanislao Navarro. 3387—M

CARTAGENA

D. Juan Sánchez Ocerin, primer Teniente del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, y Juez instructor del expediente instruido al soldado del batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, núm. 7, Félix Fuentes Hernández, en averiguación de su paradero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Félix Fuentes Hernández, hijo de Alejo y de Teresa, natural de Santibañez de Béjar, provincia de Salamanca, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, con un metro 700 milímetros de estatura, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Salamanca*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Hospital de esta plaza, ó haga constar su residencia á la Autoridad de la localidad donde se halle para que ésta lo participe á este Juzgado de instrucción.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, como asimismo á los Jefes y Oficiales é individuos del mencionado batallón, para que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del referido soldado y lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Cartagena á 7 de Mayo de 1902.—Juan Sánchez. 3386—M

CORUÑA

D. Angel Martínez Peñalver y Ferrer, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de este regimiento para actuar como tal en el expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al soldado del mismo Nemesio Suarez Diéguez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Nemesio Suarez Diéguez, hijo de José y de Serafina, natural de Cerdeda, Ayuntamiento de Taboada, Concejo de ídem, provincia de Lugo, vecindado en Cerdeda, Juzgado de primera instancia de Chantada, provincia de Lugo, distrito militar de Galicia, nació en 21 de Agosto de 1881, de oficio labrador, de veintún años de edad, estado casado, de estatura un metro 638 milímetros, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el ala Norte del cuartel de Alfonso XII, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del Cuerpo se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en la Coruña á 5 de Mayo de 1902.—Angel Martínez Peñalver. 3363—M

D. Angel Martínez Peñalver y Ferrer, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de este regimiento para actuar como tal en el expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al soldado del mismo Antonio Soto Blanco.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Soto Blanco, hijo de Lucas y de María, natural de Burgo, Ayuntamiento de Muras, Concejo de ídem, provincia de Lugo, vecindado en Muras, Juzgado de primera instancia de Vivero, provincia de Lugo, distrito militar de Galicia, nació en 20 de Abril de 1881, de oficio labrador, de veintún años de edad, estado soltero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el ala Norte del cuartel de Alfonso XII, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del Cuerpo se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en la Coruña á 5 de Mayo de 1902.—Angel Martínez Peñalver. 3364—M

D. Angel Martínez Peñalver y Ferrer, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de este regimiento para actuar como tal en la sumaria que por el delito de segunda deserción se instruye al soldado del mismo Evaristo Rodríguez Puga, cometido en esta plaza en 21 de Abril último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Evaristo Rodríguez Puga, hijo de Benigno y de Dolores, natural de Pastoriza, Ayuntamiento de Carballino, Concejo de ídem, provincia de Orense, vecindado en Pastoriza, Juzgado de primera instancia de Carballino, provincia de Orense, dis-

trito militar de Galicia, nació en 15 de Octubre de 1879, de oficio cochero, de veintidós años de edad, estado soltero, de estatura un metro 606 milímetros, señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el ala Norte del cuartel de Alfonso XII, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Sr. Coronel del Cuerpo se le sigue por el delito de segunda deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en la Coruña á 7 de Mayo de 1902.—Angel Martínez Peñalver. 3385—M

FERROL

D. Domingo Abad Carranceja, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor de expediente que por la falta grave de primera deserción simple me hallo instruyendo contra el soldado de este regimiento Pascual Vázquez Rodríguez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pascual Vázquez Rodríguez, hijo de Antonio y de Cecilia, natural de Espermea, Ayuntamiento de Coirós, provincia de la Coruña, vecindado en Espermea, Juzgado de primera instancia de Betanzos, provincia de la Coruña, de estado soltero, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, señas particulares ninguna, estatura un metro 570 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas gestiones en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Ferrol á 11 de Mayo de 1902.—Domingo Abad. 3366—M

GERONA

D. Isidro Casanova Llop, primer Teniente del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de la cuarta compañía del primer batallón de este regimiento Fernando Jiménez Sánchez por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado Fernando Jiménez Sánchez, hijo de Juan y de Carmen, natural de Lorca, provincia de Murcia, de veintún años de edad, de oficio quincallero, de estado soltero, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término preciso de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por deserción se le instruye; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas pesquisas para la busca y captura del referido desertor, y caso de ser habido lo conduzcan, con las seguridades convenientes, á esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Gerona á 4 de Mayo de 1902.—Isidro Casanova. 3358—M

GRANADA

D. Alfredo Navarro Serrano, primer Teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta José Bobadilla Roca, de la zona de Málaga, destinado á este regimiento, por su falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta José Bobadilla Roca, natural de Nerja, provincia de Málaga, hijo de Félix y de María, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio carbonero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Merced de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruye por falta de incorporación á banderas; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José Bobadilla Roca, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Granada á 29 de Abril de 1902.—Alfredo Navarro. 3367—M

LÉRIDA

D. Guillermo Blanco é Iglesias, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Serafin Maravilla Soldevila, del reemplazo de 1897 y cupo de la Península, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por faltar á la concentración para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Gramenet de Monrós (Lérida), hijo de José y de Josefa, de diez y nueve años, seis meses y tres días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 555 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente

en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole, por el contrario, los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 7 de Mayo de 1902.—Guillermo Blanco. 3379—M

MONDA

D. José Aladro Sánchez, segundo Teniente de la Comandancia de la Guardia civil de Málaga, y Juez instructor militar de diligencias urgentes.

Habiéndose ausentado de esta villa los paisanos siguientes: Antonio Carrasco Jiménez, alias Antoñito Cerrillo, de treinta y dos años, estatura mediana, pelo castaño claro, ojos de párpados corroidos, barba poblada, color trigueño, natural y vecino de Monda,

Antonio Ruiz Sánchez, de cincuenta á cincuenta y cuatro años de edad, estatura regular, ojos pardos, color trigueño, boca sumida y mellado, casado, natural y vecino de Monda.

Pedro Macías López, alias Severino, de sesenta á sesenta y cinco años de edad, casado, natural y vecino de Monda, pelo cano, ojos melados, color trigueño, boca regular y estatura ídem.

José Sebastián Rojo Rubio, de veinticinco años de edad, casado, estatura alta, pelo castaño claro, ojos melados, color sano, barba poblada, natural y vecino de Monda.

Manuel Serrano Martín, casado, de treinta y seis años, estatura regular, pelo negro, ojos melados, barba poblada, color moreno, natural y vecino de Monda.

A quienes instruyo diligencias urgentes por contrabando de armas destinadas al parecer para fines siniestros.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto, llamo, cito y emplazo á dichos sujetos, para que en el término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel de Málaga á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el referido plazo, siguiéndoles el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos sujetos, y caso de ser habidos los remitan en calidad de presos, con las seguridades convenientes, á la cárcel de Málaga á disposición del Excelentísimo Sr. Gobernador militar de dicha provincia; pues así lo tengo acordado en providencia de esta día.

Monda 11 de Mayo de 1902.—José Aladro Sánchez. 2368—M

MORÓN

D. Miguel Delgado Gómez, primer Teniente, Ayudante de la remonta de Extremadura, tercer establecimiento, y Juez instructor.

Hallándose instruyendo expediente por la desaparición de un potrero de dicha remonta, ocurrida en la dehesa de la Higuera el día 2 del corriente mes é ignorando su paradero.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado potrero, cuya reseña y nombre á continuación se expresa, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda urgencia y seguridad.

Reseña núm. 10.030.

Hustre, entero, castaño encendido, entrepelado por la frente, estrella, calzado y festoneado de la izquierda, entrepelado de ijares y grupa, algo rabricano, mancha negra cadera izquierda, siete centímetros, cinco decímetros, un metro 56 milímetros, negro, cuatro años; procede de la ganadería de Don José A. Adalid, vecino de Sevilla.

Morón 11 de Mayo de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Miguel Delgado. 3339—M

SANTOÑA

D. Segismundo García Encinar, segundo Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, Juez instructor del expediente instruido por deserción al soldado de este Cuerpo Felipe Moreno Castroviejo.

No habiendo verificado su presentación á banderas al ser llamado el soldado Felipe Moreno Castroviejo, hijo de Juan y de Tadea, natural de Uruñuela, partido de Nájera, provincia de Logroño, de veinte años de edad, de estado soltero, oficio del campo, de estatura un metro 575 milímetros, sus señas en blanco; fué filiado como quinto por el Ayuntamiento de Uruñuela para el reemplazo de 1901, obtuvo en el sorteo el núm. 3, é ingresó en caja en 1.º de Agosto de 1901; á quien de orden superior me hallo instruyendo expediente por deserción;

Usando de las atribuciones que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho soldado Felipe Moreno Castroviejo, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel del Sur que ocupa el regimiento Infantería de Andalucía, en Santoña, á fin de que sean oídos sus descargos; en la inteligencia de que si no lo verifica en el plazo marcado en ésta será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido sea conducido á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Santoña 5 de Mayo de 1902.—V.º B.º—El Juez instructor, Segismundo García Encinar.—El Sargento, Secretario, Amadeo Teijeiro. 3351—M

D. José Fernández Martínez, primer Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, y Juez instructor para diligenciar en el expediente que por falta de concentración al expresado regimiento se le sigue al soldado del reemplazo de 1901 Domingo Larrachea Dotar.

No habiendo verificado su presentación á banderas al ser llamado el soldado Domingo Larrachea Dotar, hijo de José y de Catalina, natural de Ascaín, provincia de Bayona (Francia), vecindado en Semper, Ayuntamiento de Aranz, partido judicial de Pamplona (Navarra), de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, de estatura un metro 705 milímetros, sus señas se ignoran, fué filiado como quinto por el pueblo de Aranz para el reemplazo de 1901, y obtuvo en el sorteo el núm. 1, é ingresó en Caja en 1.º de Agosto de dicho año, á quien de orden superior me hallo instruyendo expediente por la falta grave de deserción;

Usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado Domingo Larrachea Dotar para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Sur, que ocupa el regimiento Infantería de Andalucía en Santofía, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento que si no se presentare en el plazo citado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Domingo Larrachea Dotar, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Sur de esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de esta día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.
Santofía 6 de Mayo de 1902.—V.º B.º.—El Juez instructor, José Fernández.—El Secretario, Jorge Bobadilla.
3352—M

VALLADOLID

D. Angel Noriega Dulce, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, Juez instructor del expediente formado al recluta del mismo Cuerpo Angel Benítez Benítez por falta á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Angel Benítez Benítez, soldado del reemplazo de 1901, hijo de José y Marta, natural de San Millán de los Caballeros, Ayuntamiento y Concejo del mismo nombre, provincia de León, cuya residencia se ignora, de veinte años y seis meses de edad, jornalero de oficio, soltero, estatura un metro 570 milímetros, ignorándose sus señas por no constar en su filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante mí en esta capital y en el cuartel que ocupa el regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta á concentración instruyo á dicho individuo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, así civiles y militares como de policía judicial, y en el mio ruego y encargo, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado individuo Angel Benítez Benítez, y lo conduzcan preso, á mi disposición, en el cuartel mencionado, caso de ser habido; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Valladolid á 5 de Mayo de 1902.—Angel Noriega.
3341—M

D. Angel Noriega Dulce, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, Juez instructor del expediente formado al recluta del mismo Cuerpo José Muñoz López por falta á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Muñoz López, del reemplazo de 1898, llamado á concentración en 22 de Enero anterior, hijo de Antonio y de Carlota, natural de Villalain, Ayuntamiento y Concejo de Allande, provincia de Oviedo, vecindado en su pueblo, de veintidós años y seis meses de edad, cuyo estado, estatura y señas personales se ignoran, por no constar en su filiación, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante mí en esta capital y cuartel que ocupa el regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, para responder á los cargos que le resultan en su expediente.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles y militares como de policía judicial, y en el mio ruego y encargo, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado José Muñoz López, y lo conduzcan preso, á mi disposición, en el cuartel expresado, caso de ser habido; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dada en Valladolid á 6 de Mayo de 1902.—Angel Noriega.
3342—M

VITORIA

D. José de San Pedro Cea, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado del expresado regimiento Jaime Busquet Freissá, por su falta á concentración á la zona de Barcelona, núm. 60.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Francisco Busquet y á Eulalia Freissá, padres del encartado, cuyo domicilio era en Barcelona, calle de Provenza, núm. 69, ignorándose el actual paradero, con el fin de que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, pueda saberse el paradero de dichos padres ó parientes más próximos al encartado, al objeto de poderles interrogar en méritos del expediente que de orden superior me hallo instruyendo al referido soldado Jaime Busquet Freissá, por su falta de concentración.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que en caso de que se presenten los citados padres ó parientes, ó se sepa el paradero de éstos, lo manifiesten á este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Francisco de esta ciudad, para los efectos de justicia.

Dado en Vitoria á 4 de Mayo de 1902.—El Juez instructor, José de San Pedro.
3353—M

D. Julián Gay Barbero, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que por haber faltado á la concentración se instruye al recluta de la zona de Monforte, destinado á este Cuerpo, Tomás Cortinas Rodríguez.

Por la presente primera y única requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Tomás Cortinas y Rodríguez, hijo de Ramón y de Ricarda, natural de Monforte, Ayuntamiento de

idem, provincia de Lugo, vecindado en Monforte, Juzgado de primera instancia de idem, de veintidós años de edad, soltero, de oficio jornalero, tiene un metro 630 milímetros de estatura y sus señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, boca idem, barba poca, color sano, frente despejada, aire marcial y producción buena, sin ninguna seña particular, y para que en el preciso término de treinta días se presente en el cuartel de San Francisco de esta plaza, local que ocupa el regimiento de Guipúzcoa antes citado, para responder á los cargos que le resultan en el expediente por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, practiquen activas pesquisas en la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y á mi disposición al cuartel antes citado para oír sus descargos; advirtiéndole al referido Cortinas que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 4 de Mayo de 1902.—El Capitán, Juez instructor, Julián Gay.
3354—M

D. Juan Lesta y Fernández, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á filas se instruye al recluta de este regimiento Leodoro Vázquez Losada.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta ya citado Leodoro Vázquez Losada, hijo de José y de María, natural de Chagnasosa, Ayuntamiento de Mezquita, Juzgado de primera instancia de Viana (Orense), de estado soltero, de oficio jornalero y de veintidós años de edad, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito cuartel del General Loma, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Además encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la buena administración de justicia.

Y para su publicidad, insértese la presente en la GACETA DE MADRID.
Vitoria 8 de Mayo de 1902.—El Comandante, Juez instructor, Juan Lesta.
3355—M

ZARAGOZA

D. Isidoro Ortega Martín, primer Teniente del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado de este Cuerpo Matías Agustín Barriandos.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado Matías Agustín Barriandos, del reemplazo de 894 natural de Cuarte, Juzgado de primera instancia de Calatayud, hijo de Juan y de Tomasa, de oficio labrador, siendo sus señas las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Engracia de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en el expediente á que me refiero; apercibiéndole que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado Matías Agustín Barriandos, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Zaragoza á 3 de Mayo de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Isidoro Ortega.
3344—M

D. Alvaro Arias de la Torre, primer Teniente del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero por falta de incorporación á filas al soldado del mismo Antonio Marauz Agulló.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Antonio Marauz Agulló del reemplazo de 1901, hijo de José y de Rita, natural de Conques, provincia de Lérida, Juzgado de primera instancia de Tremp, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Engracia, de esta capital, á responder á los cargos que obtener pueda en el expediente que me hallo instruyendo; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 6 de Mayo de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Alvaro Arias.
3345—M

Juzgados de primera instancia.

ALMAGRO

D. Vicente Calvo y Bautista, Abogado y Juez municipal de esta ciudad, y accidental de instrucción por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente hago saber que en la causa que se sigue en este Juzgado por el delito de lesiones y tentativa de violación contra Antonio García, alias el Minero, natural de Alcoles, provincia de Almería, declarado rebelde, se ha dictado auto en este día, cuya parte dispositiva dice así:

«El Sr. D. Vicente Calvo y Bautista, Juez municipal de esta ciudad, y accidental de instrucción por hallarse el propietario en uso de licencia, por ante mí el Escribano dijo:

Se declara terminado este sumario, que se remitirá á la Audiencia de Ciudad Real, previo emplazamiento del procesado, para que dentro del término de diez días comparezca ante la misma á usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador, y estando declarado rebelde el procesado Antonio García, alias el Minero, emplácese por medio edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficia-*

les de esta provincia y de la de Almería, y póngase al conocimiento del Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de Ciudad Real.

Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Vicente Calvo y Gustavo Piñuela.»

Y para que el presente sirva de emplazamiento de forma al procesado Antonio García, alias el Minero, se emplaza en Almagro á 17 de Mayo de 1902.—Vicente Calvo.—Dado en orden, Gustavo Piñuela.
J—334

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Augurio Carballo García, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente se cita y llama al procesado Juan Bautista Lliu Aparici, natural de Ayelo Malferit (Valencia), de treinta y tres años de edad, hijo de José y de Secundina, casado, jornalero, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca ante este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, al objeto de notificarle la sentencia contra el mismo dictada en causa que se le siguió sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado procesado, y de conseguirlo, lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 15 de Mayo de 1902.—Augurio Carballo García.—Ante mí, por D. Federico R. Cortina, Joaquín Vilallonga, habilitado.
J—3375

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre estafa contra Juan Torres Llopar, se cita y llama al mismo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que caso de incompararse le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial se proceda á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole, en caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 8 de Mayo de 1902.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S. y por D. José de Alemany, Miguel M. Jiménez.
J—3376

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto contra Félix Serra Naudi, de treinta años de edad, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 13 de Mayo de 1902.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Luis Durán.
J—3380

BARCELONA—NORTE

D. Enrique Zaldívar, Juez de instrucción del distrito de Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Antonio Roma Fernández, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: hijo de Manuel y Rita, natural de Manila, de veinte años de edad, soltero, cerrajero y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle S. Pacia, 15, cuarto.

Dada en Barcelona á 12 de Mayo de 1902.—Enrique Zaldívar.—El Escribano, José Gil.
J—3381

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Sala, procedente del rollo de la causa criminal sobre hurto contra Juan Durán y Ros, hijo de Francisco y Rosa, de cuarenta y dos años de edad, natural y vecino de esta ciudad, calle de Wifredo, 2, cuarto, tercera, casado y comisionista, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Juan Durán y Ros.

Dada en Barcelona á 15 de Mayo de 1902.—Pedro Samora.—El Escribano, Antonio Codorniu.
J—3382

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de:

la causa criminal sobre contrabando de tabaco, núm. 354 de 1902 contra Ignacio Herrero, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca y presentación ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Barcelona a 16 de Mayo de 1902.—Pedro Samora.—El Escribano, Licenciado C. Rafael Villabona.

J-3583

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa núm. 304 de 1902 sobre disparo y lesiones contra José Llonch y Puig, de treinta y ocho años, hijo de Jaime y Ana, casado, natural y vecino de esta ciudad, ebanista, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Barcelona a 17 de Mayo de 1902.—Pedro Samora.—El Escribano, Licenciado C. Rafael Villabona.

J-3584

CASTRO URDIALES

D. Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de instrucción de la villa de Castro Urdiales y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Julián González, como de veinticuatro años de edad, carpintero, de estatura baja, delgado y enfermizo, color rubio, con bigote del mismo color; usa traje de lanilla color claro, bastante usado, zapatillas de abrigo de cinta azul y encarnada, y gorra con visera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, habiéndose ausentado de su actual domicilio, para que en término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento dictado en sumario que contra el mismo instruyo por robo, y recibirle declaración indagatoria como tal procesado; apercibido de que de no presentarse se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente, con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado Julián González, y en caso de ser habido se le traslade a la prisión preventiva de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Castro Urdiales a 17 de Mayo de 1902.—Miguel López.—Por su mandado, Mauricio del Cueto y Palacio.

J-3587

CUÉLLAR

D. Tomás García Acebes, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción por ausencia del propietario.

Hago saber que en sumario que instruyo por hurto de dos caballerías, cuyas circunstancias y clase son: primero, una pollina, pelo cardino, edad cerrada, de seis cuartas de alzada, con una raya blanca que atraviesa la columna vertebral en la parte de atrás; segundo, otra pollina, de pelo más oscuro, de cinco cuartas y media de alzada, de siete años, estroada en la frente, propiedad de Alejandro Cantalejo de Dios, vecino de Olombrada, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 14 del mes actual, según se cree, he acordado que se prenda a la busca, captura y conducción a este Juzgado de las referidas caballerías y de las personas en cuyo poder se hallen, y se requiere a éstas para que en el término de diez días, a contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, presenten aquellas caballerías en este Tribunal; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Por tanto, encargo a todas las Autoridades civiles y militares y a los individuos de la policía judicial procedan a practicar las convenientes averiguaciones al fin indicado.

Dado en Cuéllar a 18 de Mayo de 1902.—Tomás García Acebes.—El Secretario, Licenciado Gregorio Arnesto.

J-3589

HERRERA DEL DUQUE

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, Guardia civil y agentes de la policía judicial, que procedan a la busca, captura y conducción a éste de mi cargo de cuatro sujetos desconocidos, cuyos nombres y apellidos se ignoran, y son de las señas siguientes: dos de ellos de estatura regular, completamente afeitados, de treinta a cuarenta años; otro alto y moreno, como de cincuenta años, y el último más bajo, rubio, como de veinte años, que suelen usar éstos dos barbas blancas postizas; vistiendo los cuatro boina y blusa azul larga, pantalón de mezclilla, alpargatas con cintas y con zurrón y escopeta, y los que, en los últimos días de Abril y primeros de Mayo, se personaron en la finca varias veces, al sitio de Valdesancho, término municipal de Castilblanco, propia de Gregorio Zamarrón, donde sustrajeron en distintas ocasiones cuatro o cinco libras de tocino, una botella de aceite, cuatro cajillas de tabaco, seis panes, y en otra ocasión otros cuantos panes, 12 huevos y otra cesta también de huevos, propios dichos efectos de Vicente Abades, pidiendo que Gregorio Zamarrón les mandara 30 ó 40 duros, y llevándose asimismo avíos de caza para cargar la escopeta, propios de Paulino Pulgar, y la llave de la puerta de la habitación, a fin de que respondan a los cargos que contra los mismos resultan en causa que por este hecho se sigue; con apercibimiento de que si no comparecen en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Herrera del Duque a 16 de Mayo de 1902.—José Villalba.—De su orden, Eleno Utrera.

J-3591

ILLESCAS

D. Manuel María Aguilar y Carmona, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de la misma y su partido, por hallarse el propietario en comisión del servicio.

Por el presente edicto cito y llamo a todas las personas, vecinas de Seseña, que se hallaban en la estación del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, situada en término de dicha villa, a la llegada del tren 9, siendo la hora de las catorce y veinte minutos del día 17 de Abril último, en cuyo momento fué arrollado por indicado tren el mozo suplementario de dicha estación Enrique García Rivera, causándole graves lesiones, de cuyas resultas falleció, cuyas personas se ignora quiénes fuesen, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de Toledo, comparezcan ante este Juzgado al efecto de recibirles declaración, en la que manifiesten el modo y forma en que tuvo lugar dicho suceso; apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Illescas a 14 de Mayo de 1902.—Manuel María Aguilar.—Por su mandado, Licenciado Plácido Moja.

J-3592

JACA

D. Fernando de Santa Pau y Nougues, Juez de primera instancia de Jaca y su partido.

Hago saber que en el expediente de apremio para hacer efectiva, como indemnización de daños y perjuicios al Ayuntamiento de Ansó, la suma de 10.876 pesetas, intereses y costas, se ha acordado la venta en pública subasta de los inmuebles siguientes, sitos en término de Tarazona:

1. Una heredad ó huerto en la Rudiana ó Vinales; se riega de la acequia del Orbo por el caño llamado de la Calleja, da cabida tres fanegas 11 almudes, medida usual del país, equivalentes a 28 áreas; linda por Saliente con campo de Don Nicolás Villar; Mediodía con otra de Doña Jacoba Escribano; Poniente con otra de D. Manuel García, y Norte con acequia del melino primero, llamado de la Rudiana; valorada en 1.700 pesetas.

2. Una heredad de tierra blanca, sita en Camero Vierlas; se riega de la acequia de Orbo por el camino del Guindo, su cabida tres fanegas y 10 almudes poco más ó menos, equivalentes a 27 áreas y 41 centiáreas; linda por Saliente con heredad de herederos de Doña Vicenta Veratón; Mediodía con camino de Vierlas; Poniente con heredad de Atilano Soria, y Norte con otra de D. Pablo Sánchez; valorada en 610 pesetas.

3. Otra heredad de tierra blanca, sita en Carrera Borja; se riega de la acequia de Magallón fin por el caño de las eras, su cabida cinco fanegas, equivalentes poco más ó menos a 36 áreas; linda por Saliente con heredad de herederos de D. Fernando Veratón; Mediodía otra de la viuda de José Soria, y Poniente y Norte con sendero público; valorada en 1.000 pesetas.

4. Una viña, sita en Caynel ó Rueda; se riega de la acequia de Frues por la fila de Rueda, su cabida cuatro fanegas y ocho almudes poco más ó menos, equivalentes a 33 áreas y 40 centiáreas; linda por Saliente y Mediodía con brazal de Rueda; por Poniente con viña de D. Manuel Rodríguez, y por Norte con viña de herederos de D. Fernando López; valorada en 350 pesetas.

5. Una heredad de tierra blanca, sita en los Vergeles; se riega de la acequia de Selcos por el caño de la Calleja; su cabida seis fanegas y ocho almudes poco más ó menos, equivalentes a 47 áreas 70 centiáreas; linda por Saliente con heredad de la viuda de D. Ramón Ortega; Mediodía y Poniente con camino de los Vergeles, y Norte con heredad de D. Jenaro Jiménez; valorada en 1.350 pesetas.

6. Una heredad de tierra blanca, sita en Valsiel ó barranco de Valoria; se riega de la acequia de Magallón por el caño de la Mata; su cabida de cinco fanegas poco más ó menos, equivalentes a 35 áreas 75 centiáreas; linda por Saliente con heredad de D. Escolástico Boned; Mediodía con cabeza de Valsiel; Poniente con tierra de D. Mariano Jiménez, y Norte con barranco de Valoria; valorada en 950 pesetas.

7. Una heredad de tierra blanca con seis olivos, sita en Valsiel; se riega de la acequia de Magallón por el caño de Valsiel; su cabida dos fanegas poco más ó menos, equivalentes a 14 áreas 30 centiáreas; linda por Saliente y Mediodía con tierras de herederos de D. Julio Visconte; Poniente con otra de la viuda de Villalba Garrillo, y Norte con brazal de Valsiel; valorada en 300 pesetas.

8. Un olivar con 33 plantas, sito en Fila Campo; se riega de la acequia de Magallón por la fila del término; su cabida dos fanegas, seis almudes poco más ó menos, equivalentes a 17 áreas 90 centiáreas; linda por Saliente con tierra de la viuda de D. León Aima; Mediodía con la misma heredad; Poniente con olivar de D. Joaquín López, y Norte con tierra de Eugenio Larmerla; valorada en 260 pesetas.

9. Una heredad de tierra blanca, sita en Varguer; se riega de la acequia de Magallón por el caño de la Abligara, de dos fanegas de cabida con ocho almudes poco más ó menos, equivalentes a 19 áreas 10 centiáreas; linda por Saliente con tierra de los señores otorgantes; Mediodía con río Quiles; Poniente con tierra de Doña Francisca Ramos, y Norte con brazal de la Abligara; valorada en 450 pesetas.

10. Una heredad de tierra blanca, sita en Vaquecas; se riega de la acequia de Magallón por el caño de la Abligara; su cabida cinco fanegas poco más ó menos, equivalentes a 35 áreas, 75 centiáreas; linda por Saliente con heredad de herederos de Doña Joaquina Lapena; Mediodía con río Quiles; Poniente con otra de D. Emilio Navarro, y Norte con brazal de Abligara; valorada en 1.125 pesetas.

11. Una viña, sita en Cairón; se riega de la acequia de Imes, por la fila de Mallones; su cabida cinco fanegas, seis almudes, poco más ó menos, equivalentes a 39 áreas, 32 centiáreas; linda por Saliente con campo de herederos de D. Jerónimo Veratón; Mediodía con viña de los señores otorgantes; Poniente con camino de Aribel, y Norte con heredad de Doña Dominica Roldán; valorada en 300 pesetas.

12. Una heredad de tierra blanca, sita en el Mejón ó Vellido, término de los Fayos; se riega con agua del río Abbal; su cabida dos fanegas, seis almudes, poco más ó menos, equivalentes a 17 áreas 92 centiáreas; linda por Saliente con tierra de Juan Sánchez; Mediodía con otra de Martina Navarro; Poniente otra de Ignacio Sánchez, y Norte otra de José García; valorada en 450 pesetas.

13. Una viña con cuatro olivos, antes heredad de tierra blanca, sita en Caraballar; se riega de la acequia de Imes por el hijuelo de Caraballar; su cabida cuatro fanegas poco más ó menos, equivalentes a 28 áreas 60 centiáreas; linda por Saliente con heredad de D. Gregorio Sanz; Mediodía con viña de D. Vicente Arbiol; Poniente con brazal y senderos de Caraballar, y Norte con heredad de D. Juan Aiza; valorada en 280 pesetas.

14. Un olivar con 100 plantas, sito en la Cerrada ó Fila Campo; se riega de la acequia de Magallón; su cabida un ca-

híz, seis fanegas, 10 almudes poco más ó menos, equivalentes a una hectárea, seis áreas, 37 centiáreas; linda por Saliente con viña de Santiago Bona; Mediodía con tierra de herederos de D. Ramón Linares; Poniente con otra de María Garay, y Norte con brazal de riego; valorada en 2.000 pesetas.

15. Una viña, sita en las Navillas; se riega de la acequia de Magallón por la Fila del Jinete; su cabida un cahíz, seis almudes, poco más ó menos, equivalentes a 60 áreas y 80 centiáreas; linda por Saliente con viuda de Rafael Coscolín; Mediodía con otra de la viuda de Domingo Cortés; Poniente otra de herederos de Mariano Montilloa, y Norte muga divisoria de Novallar; valorada en 360 pesetas.

Fincas sitas en término de Santa Cruz.

16. Un olivar con 92 plantas, sito en Planos ó la Castellana, término de Santa Cruz; se riega con la acequia de Imes; su cabida un cahíz, poco más ó menos, equivalente a 57 áreas y 20 centiáreas; linda por Saliente con viña de la viuda de Joaquín Iturria; Mediodía con otra de Rafaela Miranda; Poniente olivar de Prudencio Lainez, y Norte viuda de Pedro García; valorada en 550 pesetas.

Fincas sitas en término de Novallas.

17. Una viña sita en el Ombo, término de Novallas; se riega de la acequia de Magallón; su cabida siete fanegas, poco más ó menos, equivalentes a 50 áreas cinco centiáreas; linda por Saliente con viña de heredero de D. Tomás Zuero; Mediodía otra de Manuel Martínez; Poniente sarda común, y Norte viña de Justo Milagro; valorada en 350 pesetas.

18. Una heredad de tierra blanca, sita en Filanueva; se riega de la acequia de Cercés; su cabida 11 fanegas, poco más ó menos, equivalentes a 28 áreas 60 centiáreas; linda por Saliente con brazal del término; Mediodía con herederos de Doña Concepción Aisa; Poniente con otro de D. Escolástico Bonel, y Norte con otra de herederos de D. Pablo Sanz; valorada en 750 pesetas.

Y para su remate, que será doble y simultáneo en la sala audiencia de este Juzgado y en la del de Tarazona, se ha señalado el día 20 de Junio próximo, a las once; y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que dichas fincas salen a subasta; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca ó fincas por que se interesen, sin cuyos requisitos no serán admitidas sus proposiciones; y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en dicha subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin poder exigir otros.

Dado en Jaca a 13 de Mayo de 1902.—Fernando de Santa Pau.—Por mandado de S. S., Victoriano Aventín. J-3593

ORGAZ

D. Manuel Ruiz Tapiador, Juez municipal de esta villa y en funciones de instrucción por ausencia del propietario en comisión del servicio.

Por el presente hago saber que en el sumario que en este Juzgado se instruye contra Graciano Rodríguez Falcón y otro por infracción de la ley de Caza, he acordado llamar por edictos, como por el presente lo hago, a un sujeto que el día 21 de Marzo último, y sobre las once de la mañana del mismo, se hallaba cazando en compañía del antedicho en el quinto denominado la Cabeznela, término municipal de Yébenes, cuyas circunstancias personales se ignoran, el que, y al ser vistos por el guardia, huyó en unión del Graciano.

Se llama asimismo a las personas que puedan dar razón del hecho ó del referido sujeto desconocido, para que unas y otro comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Martín, núm. 17 de esta villa, a prestar declaración por lo conducente dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de pararles respectivamente el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Orgaz a 15 de Mayo de 1902.—Manuel Ruiz Tapiador.—Ante mí, Eloy G. Pintado. J-3595

D. Manuel Ruiz Tapiador, Juez municipal de esta villa de Orgaz y en funciones de instrucción por ausencia del propietario en comisión especial del servicio.

Por el presente hago saber que en el sumario que en este Juzgado se instruye por ante la Escribanía del que refrenda contra Demetrio Rodríguez y Falcón y otro por infracción de la ley de Caza, he acordado llamar por edictos, como por el presente lo hago, a un sujeto que el día 20 de Marzo último, y sobre las nueve del mismo, se hallaba cazando en compañía del antedicho en la loma del Valle de los Molinos, dehesa de Guadalerzas, término municipal de Yébenes, cuyo sujeto vestía chaqueta oscura y un pañuelo al cuello como de corbata, el que en unión del Demetrio, y al ser vistos por los guardas, huyó y se unió a repetido Demetrio junto a la llamada Pedriza de las Ciervas.

Se llama asimismo a las personas que puedan dar razón del hecho ó del referido sujeto desconocido para que unas y otro comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Martín, núm. 17, de esta villa, a prestar declaración por lo conducente dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de pararles respectivamente el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Orgaz a 16 de Mayo de 1902.—Manuel Ruiz Tapiador.—Ante mí, Eloy G. Pintado. J-3596

SABADELL

D. Crisanto Posada y Galbán, Juez de instrucción de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, para recibirles declaración en el sumario que se instruye sobre hallazgo de un cadáver y ofrecerles el procedimiento, a los parientes del sujeto encontrado cadáver en la mañana del 29 de Abril pasado en el camino viejo de San Quirico de Tarrasa, de las señas que luego se expresarán; apercibidos de que de no comparecer dentro del término de diez días que se señala, a contar desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sabadell a 12 de Mayo de 1902.—Crisanto Posada.—José Ruiz, Escribano.

Señas del sujeto.

Un pordiosero de unos sesenta años de edad, pelo gris y algo ralo en la parte alta de la cabeza, con un poco de calvicie; ojos pardos, nariz regular, barba gris y corta, longitud

total del cuerpo un metro 61 centímetros, pie izquierdo contrahecho, inclinado hacia adentro y apoyándose algo en el borde externo; vestía camisa clara a cuadros azules, pantalón de pana oscuro, chaleco de pana color aceitunado; giletina de lana oscura, faja de lana oscura, gorra de lana oscura á rayas, manta rayada azul y blanca, y alpargatas blancas con cinco cintas, todo en mal estado y muy sucio.

SANLÚCAR LA MAYOR

D. Francisco Rodríguez Pacheco, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido. En virtud del presente hago saber que en la noche del 10 de Marzo último fué sustraído de la dehesa de Tornero, término de Aznalcázar, de la propiedad del Sr. D. Ignacio Vázquez, un burro mediano, capón, herrado en el hocico y anca izquierda con el siguiente: V; y en las diligencias que penden en este Juzgado sobre averiguar las circunstancias del hecho y sus antecedentes, se ha acordado poner el presente, por el cual se ruega á todas las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicha caballería, presentándola en su caso en este Juzgado en el término de diez días, deteniendo y remitiendo á la cárcel de este partido á las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

SANTANDER

D. Francisco Martínez Valls, Juez de instrucción del partido de Santander. En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Valentín García Vega, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho. Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Valentín García Vega, de ignorado paradero. Dada en Santander á 15 de Mayo de 1902.—Francisco Martínez Valls.—Por su mandado, Jesús Escobio. J—3601

TAFALLA

D. Sebastián Arechavala y Fuentes, Juez de instrucción del partido de Tafalla. Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se instruye por muerte casual de un sujeto desconocido, al parecer portuñés, de cuarenta y tantos años de edad, de cara ancha y achatada, pelo rubio, de estatura más bien alta; que vestía unos pantalones oscuros, caídos y arrollados á las piernas, calcetines azules de algodón anudado, camisa blanca, todo muy deteriorado, cuyo cadáver fué hallado en el río Aragón, en término municipal de Caparrosa, se hace saber para que si alguien pudiese presumir quién sea la persona cuyo cadáver ha sido hallado lo ponga en conocimiento de este Juzgado, y se ofrece el procedimiento á los que por la muerte de dicho desconocido se creyeren perjudicados, para que por escrito ó comparecencia manifiesten en el término de diez días si desean mostrarse parte en la causa y si renuncian ó no á la indemnización que pudiera corresponderles. Dado en Tafalla á 14 de Mayo de 1902.—Sebastián Arechavala.—De su orden, Francisco Javier Enea. J—3603

TORRENTE

D. Juan Mora Guira de Arellán, Abogado, Juez municipal en funciones del de instrucción de Torrente y su partido. Por el presente se cita y llama á cuatro hombres cuyos nombres, apellidos y domicilios se ignoran, uno de ellos de cincuenta á sesenta años de edad, y los tres restantes de sobre cuarenta, llevando el primero bigote, blusa oscura, afeitados los demás, que vestían chaqueta, y todos de estatura regular, sin que consten otros antecedentes, los cuales sobre las seis y media de la mañana del 12 del actual penetraron en la casa de D. Federico Bori, vecino de Picasset, con intento al parecer de robarle, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo sobre tentativa de robo; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Ruego y encargo á la vez á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dichos individuos á las cárceles de este partido, caso de resultar haber tenido participación en el hecho que se persigue. Dado en Torrente á 14 de Mayo de 1902.—Juan Mora.—El actuario, Silverio Ribelle. J—3602

VIGO

D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de instrucción del partido de Vigo. Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Enrique Pita se instruye sumario por el delito de sustracción de alhajas y efectos contra Pedro Suárez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido. Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Pedro Suárez, natural del Ferrol, que según se dice fué practicante en el Ejército de Cuba y en un hospital de Santiago, cuyas demás circunstancias se ignoran. Dada en Vigo á 16 de Mayo de 1902.—Adolfo Serantes.—El Secretario, Enrique Pita Cobian. J—3605

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Mayo de 1902.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Húmedo), Humedad del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierta, Idem mínima id., Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica, Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas, Sol completamente despejado, Sol entrecubierto por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

Datos meteorológicos del día 25 de Mayo de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (nivel del mar, Diferencia á igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Húmedo, Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, lluvia), ESTADO del mar.

SANTOS BEL DIA

San Felipe Neri y San Eleuterio, Papa y mártir. Cuarenta horas en San Ginés.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—La tía de Carlos.—Venalidad.—Los corridos.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La manta zamorana.—El bateo.—La Caprichosa.—La mazorca roja. TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—La divisa.—La torre del oro.—¿Quo vadis?—Plus ultra. TEATRO RSLAVA.—A las ocho y media.—El juicio oral.—Folies Bergeres.—Los nenes.—Enseñanza libre. TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—La revolución social.—Ramitos de flores.—Gazpacho andaluz.—La trapera.—El pilluelo de París.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.